

PREP, estructura y recursos del INE, en agenda pendiente

Reforma. La iniciativa de la Presidenta excluye aquellos temas que no requieren de cambios constitucionales y, por tanto, tampoco de mayoría calificada del Congreso

JANNET LÓPEZ PONCE
CIUDAD DE MÉXICO

Claudia Sheinbaum, presidenta de México, excluyó de su reforma electoral los temas que no requieren una mayoría calificada porque no son cambios constitucionales, por lo que pueden agruparse en el plan B con ajustes legales, y que ya alista, en caso de que la iniciativa que envió ayer no sea respaldada.

Hay un grupo de temas que la mandataria abordó en reiteradas ocasiones o que incluso fueron planteados por la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral en la presentación de la semana pasada y que no aparecen en la iniciativa que envió, como las áreas del INE que desaparecerán o se reducirán, la operación temporal o permanente en los distritos y entidades, el recorte a su presupuesto o qué pasará con la información de resultados la noche de la elección.

Uno de los casos más destacados es la eliminación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), que la Presidenta consideró como “no necesario”, pero que ayer reconoció en su iniciativa que “no se toca”, aclarando que es porque este programa no se encuentra en la Constitución, pero recalcó que si se aprueba su propuesta de ade-

lantar los cómputos distritales la noche de la elección, entonces se tendrá que revisar la ley donde éste se encuentra regulado.

Lo mismo sucede con el financiamiento del INE, pues una de las mayores dudas era cuánto se reducirá su presupuesto, ante la explicación de la Presidenta de que el objetivo es bajar el gasto electoral en 25 por ciento, contemplando a partidos, a autoridades electorales y a congresos.

Sin embargo, la iniciativa no tiene una sola mención al financiamiento del INE, pues eso es regulado en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y no en la Constitución.

La Carta Magna hace una sola mención a temas de racionalidad de manera genérica en el artículo 134, al señalar que “los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad a principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la administración pública”, sin una especificación al ámbito electoral.

Es la ley la que explica que el INE debe contar “con los recursos presupuestales, técnicos, humanos y materiales que requiera

para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones”.

El Consejo General del INE ha advertido que no podrá operar con un recorte de 25 por ciento directo a su presupuesto, pues esto pone en riesgo la operación y la organización de las elecciones, además de que será imposible llevar a cabo las nuevas atribuciones que la reforma plantea.

La propuesta de Sheinbaum incluye tope salarial a servidores electorales

La iniciativa presidencial solo incluye en el quinto transitorio que los sueldos de todas las autoridades electorales deberán ajustarse para que sean menores a los del Ejecutivo federal.

Es también en la ley electoral en donde establece la estructura con la que operarán oficinas centrales y las de todo el país, por lo que la duda sobre lo que pasará con las juntas locales y distritales sigue siendo una incógnita.

En la presentación del Decálogo por la Democracia, Pablo Gómez señaló que se contará con “órganos temporales”, pero minutos más tarde Sheinbaum fue

cuestionada sobre cuáles serán estos órganos que pasarán a ser temporales: “No, no hemos planteado órganos temporales. En las juntas distritales hay reducción”.

Pero al tratarse de una disposición legal y no constitucional, hasta ahora no está claro si la idea es que las juntas distritales encargadas, entre otras cosas, de operar los Módulos de Atención donde se emiten las credenciales de elector, es que sean temporales o reducir su estructura.

MILENIO publicó que la Presidenta también excluiría de la reforma electoral el cambio de fechas de la elección judicial y la revocación de mandato para evitar el debate con sus aliados.

Sin embargo, estos dos casos requieren mayoría calificada, pues tanto la segunda parte de la elección judicial de 2027 como la fecha de la revocación de mandato de la Presidenta están en la Constitución.

Por lo que, retrasar la judicial a 2028 y adelantar la revocación de 2028 a 2027, deben ser modificados desde la Constitución, además de sus leyes secundarias.

Es decir, estos dos temas no formarán parte de un plan B que se enfoque en cambios legales para los que Morena podrá transitar sin el apoyo de sus aliados y de la oposición. —